



INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO

**DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE B.C.S.
P R E S E N T E. –**

La que suscribe, Jisela Paes Martinez, Diputada Local de la XIII Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 57 fracción II, de la Constitución Política del Estado; 101 fracción II, y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, A TRAVES DE SU PRESIDENTA ESTHELA DE JESUS PONCE BELTRAN, SUSPENDER LOS INCREMENTOS DE TARIFAS APROBADAS EN LA SEGUNDA SESION DE LA REFERIDA JUNTA, LLEVADA A CABO EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 15 de diciembre de 2011 la junta de gobierno del organismo operador municipal del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento de La Paz, autorizaron elevar las cuotas y tarifas del agua potable a los vecinos del Ayuntamiento de La Paz.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA

Se estableció que se aumentaría hasta el 5% mas el porcentaje de incremento de salario.

Los incrementos son los siguientes:

SERVICIO DOMESTICO POR CONSUMO DE HASTA 17 M3 \$ 115.45

SERVICIO DOMESTICO POR CONSUMO DE HASTA 24M3 \$ 202.04

SERVICIO DOMESTICO POR CONSUMO DE HASTA 35M3 \$ 461.82

SERVICIO DOMESTICO POR CONSUMO DE HASTA 50M3 \$ 661.94

SERVICIO DOMESTICO POR CONSUMO DE HASTA 80M3 \$ 1,539.39

SERVICIO DOMESTICO POR CONSUMO DE HASTA 100M3 \$ 977.20

SERVICIO COMERCIAL POR CONSUMO DE HASTA 17 M3 \$ 393.01

SERVICIO COMERCIAL POR CONSUMO DE HASTA 24M3 \$ 683.49

SERVICIO COMERCIAL POR CONSUMO DE HASTA 50M3 \$ 1,503.67

SERVICIO COMERCIAL POR CONSUMO DE HASTA 80M3 \$ 3,109.87

SERVICIO COMERCIAL POR CONSUMO DE HASTA 100M3 \$ 4,562.28.20

Por mencionar las que más utilizan los vecinos y comerciantes de La Paz.

El problema es que los incrementos de gua potable han causado malestar entre los habitantes de La Paz, particularmente en las colonias populares , quienes además de no contar con el suministro



de agua constante, hoy tienen que pagar incrementos en sus recibos, por un servicio deficiente. Ya que como podremos recordar el tema del abasto de agua, fue un compromiso que realizó la actual Presidenta Municipal de esta ciudad capital, se comprometió resolver el desabasto de agua a las colonias, lo cual hasta la fecha no ha ocurrido, y muy por el contrario se elevan las tarifas en detrimento de economía popular.

Nosotros creemos que no es elevando los costos del servicio del agua potable, como el ayuntamiento de La Paz podrá resolver el desabasto. No creemos justo que se le cargue la mano al usuario incrementándoles el agua, cuando esta no se tiene de manera permanente en sus hogares. Hoy, con la altas temperaturas que se presentan en esta temporada de calor, hay un clamor generalizado de rechazo a los incrementos del agua, y a la falta de esta en los hogares paceños. Así nos lo han denunciado vecinos de las diferentes colonias, quienes nos pidieron elevar la voz en aras de que la autoridad municipal suspenda el alza a las tarifas de agua potable, ya que por ejemplo de \$ 62.33 que pagaban por la cuota fija, hoy se les cobra \$ 115.45, casi el doble de lo que antes pagaban. Hoy de \$ 143.35 que se pagaban por la cuota comercial, ahora se cobran \$ 393.01, mas del doble de lo que antes pagaban.

Por lo que es falso que la tarifas se hayan actualizado un 5%, mas el porcentaje de incremento de salario. **No señoras y señores, hoy el SAPA de La Paz hace cobros excesivos, indebidos e ilegales a los habitantes del municipio de La Paz.**



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA

Lo mencionamos, en virtud de que el ayuntamiento de la paz, no esta respetando las tarifas que por ley debe de cobrar y que están establecidas en la ley de hacienda vigente para el municipio de la paz. Para poder haber incrementar las tarifas del agua, debió primero de enviar a este congreso una propuesta de reforma a la ley de hacienda municipal.

Para ilustrar lo anterior, me permito dar lectura a diversos artículos de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el cual refiere que las cuotas y tarifas que no estén contempladas en las Leyes de Hacienda respectivas para cada Municipio, podrán ser modificadas y actualizadas por la junta de gobierno del SAPA.

Artículo 108.- Las cuotas y tarifas que no estén contempladas en las Leyes de Hacienda respectivas para cada Municipio, se determinarán y actualizarán por el prestador de los servicios con base en la aplicación de las fórmulas que defina la Junta de Gobierno del Organismo Operador o en su caso la Comisión. Estas fórmulas establecerán los parámetros y su interrelación para el cálculo de las tarifas medias de equilibrio.

Después de este ordenamiento, de manera obligatoria la autoridad municipal tiene que atender lo establecido en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal que establece lo siguiente:

Artículo 114.- Cuando el organismo público descentralizado tenga por objeto la prestación de un servicio público, el Ayuntamiento, a propuesta del propio organismo y del estudio técnico que presente, fijará las tarifas que en su caso correspondan, mismas que deberán ser aprobadas por el Congreso del Estado.

De lo anterior expuesto, queda de manifiesto que el ayuntamiento de La Paz a través de la junta de gobierno del organismo operador municipal del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento,



incremento las tarifas del agua potable a los vecinos del Ayuntamiento de La Paz.

Que estos incrementos son ilegales en virtud de que el ayuntamiento tenía que presentar previamente una reforma a la ley de hacienda municipal del municipio de la paz, para que este congreso valorara la procedencia o no de elevar los recibos de agua.

Suponiendo sin conceder que el ayuntamiento se haya brincado este trámite, y haya acordado incrementar las tarifas a través de una sesión de la junta de gobierno del SAPA, como ocurrió, debió atender lo establecido en el artículo 114 de Ley Orgánica del Gobierno Municipal quien dice que es esta soberanía la que tiene que aprobar o no la fijación de tarifas, como las del agua potable.

Por lo tanto sostenemos que dichas tarifas son ilegales y que en consecuencia deben ser suspendidas de manera inmediata.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito el voto aprobatorio de esta asamblea para la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO

UNICO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, A TRAVES DE SU PRESIDENTA LIC. ESTHELA DE JESUS PONCE BELTRAN, A QUE SUSPENDAN DE MANERA INMEDIATA LOS INCREMENTOS DE TARIFAS



DEL AGUA POTABLE, Y QUE ENTREGUEN A ESTA LEGISLATURA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS A FIN DE CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAJA CALIFORNIA SUR O EN SU CASO PRESENTEN UNA REFORMA A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA PAZ PARA QUE ESTA SOBERANIA POPULAR VALORE LA PERTINENCIA DE INCREMENTAR O DEJAR COMO ESTABAN LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE QUE SE LES COBRA A LOS USUARIOS DE LA PAZ.

La Paz, Baja California Sur, a Jueves 28 de Junio del 2012.

ATENTAMENTE

DIP. JISELA PAES MARTINEZ

INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA

DEL PAN EN LA XIII LEGISLATURA